INFORME

DEL REPRESENTANTE DE LA

Asamblea Legislativa de Guatemala

Licenciado Antonio Batres Jáuregui

COMO DELEGADO AL CONGRESO INTERPARLAMENTARIO, QUE SE CELEBRÓ EN WASHINGTON EN EL MES DE OCTUBRE DE 1925.



GUATEMALA, C. A.

Al Sr. Licdo. Don
Salvador Falla,
su afmo. amigo,
A. Batres Jáuregui

INFORME del Representante de la Asamblea Legislativa de Guatemala, Licenciado Antonio Batres Jáuregui, como Delegado al Congreso Interparlamentario que se celebró en Washington, en el mes de octubre de 1925.

IMPRESA EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL.—GUATEMAL A, C. A.

Honorable Asamblea Legislativa:

Habiendo tenido la honra de representar a este Alto Cuerpo en el Congreso Interparlamentario, celebrado en Washington, durante el mes de octubre del año próximo anterior, cumplo con el deber de dar cuenta detallada de aquel acto, que no sólo revistió gran solemnidad, sino que hubo de dar por resultado resoluciones de trascendencia, en las esferas del derecho, la política y las finanzas, abarcando, a la vez, los problemas sociales que preocupan al mundo.

Séame permitido, ante todo, presentar a los señores Diputados, el homenaje de mi alta y respetuosa consideración, y dividir el presente informe en tres partes, para llenar mejor mi cometido: 1ª, Resumen del Congreso; 2ª, Resoluciones difinitivas, traducidas del original inglés al castellano; y 3ª, Copia de las actas de las sesiones celebradas, en las que consta el procedimiento seguido en aquella gran Cámara Deliberante, compuesta por Plenipotenciarios de cuarenta y una Asambleas Legislativas de los principales países civilizados.

I

Resumen del Congreso

Puede asegurarse que la vigésima tercera Conferencia de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Washington, ha sido la más numerosa y formada por mayor número de notabilidades de las naciones. La prensa, en general, reconoció que la atmósfera que prevaleciera en la selecta representación enviada por los más conspicuos parlamentos, fué la de la nueva época, que se ha venido formando después de la tremenda guerra europea. El número de delegados ascendió a 292, con 143 más, entre damas y secretarios. Constando el grupo americano de 43 miembros, resultó el total de 438 personas.

Por vez primera en la historia, fué convocada esta Conferencia por el jefe de una nación, el Presidente de la gran República de los Estados Unidos de América, la más influyente en el concierto de los pueblos cultos. El Congreso Americano asignó cincuenta mil dólares para recibir a los representantes; el Canadá otra suma igual, y la Dotación de Carnegie gastó más de medio millón en la recepción espléndida que hizo a los ilustres huéspedes en Nueva York, y en el viaje de ida y de regreso a Washington.

La Unión Panamericana, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el Cuerpo Diplomático y el Consular, el Departamento de Estado, la Tesorería y la Aduana, el Ejército, el Senado, el Congreso, el Gobierno de la Unión, y lo más valioso de la sociedad, todos se empeñaron en el éxito de la Conferencia Mundial.

Las sesiones tuvieron lugar en el salón céntrico del Capitolio, en donde caben setecientos congresistas, fuera del numeroso público que siempre concurre con particular interés. Oficinas especiales se asignaron a los varios Comités de la Unión, de los empleados y de los diversos grupos. El programa de festejos se compuso de muchas y muy interesantes recepciones, festividades y banquetes. El Presidente de la República, en la Casa Blanca, recibió a los miembros del Congreso y a sus familiares y comitivas, el viernes 2 de octubre de 1925, a las 2 de la tarde, con toda solemnidad. La víspera, a las 10 del día, se instaló la *23 Conferencia de la Unión Interparlamentaria,* que representaba países de muy diversas condiciones económicas, razas diferentes, historia, tradiciones y lenguas distintas; pero todos unidos en pos de un ideal, de una noble aspiración por la paz del mundo, fundamento de la vida, alma del progreso y esencia de la felicidad. La simpatía de millares de corazones, después de la apocalíptica guerra que trastornó el orbe, de-

jando vapores de sangre, que aún arrancan gritos de dolor y lamentos de infortunio—; la simpatía, general decimos, y los votos fervientes de la esperanza, venían formando una atmósfera serena y luminosa, en aquella inusitada reunión de delegados de los Cuerpos Legislativos.

"Las principales causas de la guerra—dijo el Secretario de Estado Mr. Kellog, en el discurso notable de apertura, que fué un documento de harta importancia—han sido y son ambiciones nacionales y celos desapoderados, odios de razas, antagonismos económicos. La paz universal ha sido el sueño de los estadistas, por siglos; pero ninguno ha podido encontrar el específico. Es de los corazones de donde debe venir el remedio y de la buena inteligencia de los pueblos." El proceso de la guerra a la paz no se puede completar en un día. Después de la guerra, continúa la parálisis de las potencias europeas, a causa del agotamiento y de la ruina. Deben a Washington fabulosas sumas. Lloyd George acaba de suplicar encarecidamente a los Estados Unidos no abandonar a Europa. El poder de América es hoy más grande que nunca.

El Tratado de Versalles, severo y opresor para el vencido, fué efecto de un período transitorio de desconfianza y encono. Hubo de acontecer lo mismo que en 1815 con el Tratado de París, que inició una revancha, al través de varios años de temores, sin mutuas

relaciones, ni normal inteligencia, ni amplitud económica. Hoy, la solidaridad mundial es mucho más necesaria y efectiva que hace un siglo. El centro financiero se ha trasladado á América, y el emblema de la Libertad, iluminando al mundo, que se ostenta a la entrada de la gran cosmópolis de Nueva York, atrajo a los representantes parlamentarios para que, bajo el Capitolio de Washington, fundaran los tópicos que han de servir de base a la realización de las tendencias de la nueva era, en que entra la humanidad en un rumbo diferente, persiguiendo la mira que cada nación contribuya al mejoramiento de las condiciones de todas, y cada una al reinado de la perfecta y eficaz relación internacional, en las múltiples esferas de la actividad humana, más intensa, generalizada y clamorosa que antes. Al calor de esos nobles sentimientos, se incubó, y ha llegado a desarrollarse, el hálito fecundo de solidaridad entre las naciones, que en nuestro Continente, convirtióse en la ola incontrastable, que no solamente envuelve y circunda a América, sino que atrae a las demás nacionalidades a constituír una entidad general, exteriorizada, necesaria, desde que las distancias se han reducido enormemente, con las vías de comunicación, por la tierra, los océanos y el aire.

La Liga de las Naciones tuvo que aparecer inspirada en los moldes de alianzas tradicionales, dulcificadas por los principios de la ciencia moderna, y por los horribles escarmientos de la horrenda guerra, en cuyos desastrosos resultados fueron víctimas hasta los mismos vencedores.

En la apertura del Congreso Interparlamentario, llamó grandemente la atención el discurso del notable estadista Elihú Root, uno de los más prominentes políticos y jurisconsultos americanos. Versó sobre la codificación del Derecho Internacional, que asume actualmente harta importancia y trascendencia, puesto que es un elemento necesario para intensificar el grupo de instituciones creadas a fin de procurar la paz general, como son la Corte Permanente de Justicia Internacional; un sistema establecido para facilitar y llevar a cabo el arbitraje, pronto y justo; la celebración de pactos y tratados que prevengan y eviten los conflictos y rompimientos de relaciones armónicas.

El brillante discurso de Mr. Root, forma un estudio profundo que, por su extensión no puede extractarse en un informe como el presente, siendo lamentable que otro tanto suceda con el concienzudo estudio que presentó el célebre internacionalista Mr. Theodore E. Burton, sobre los puntos principales que deben tenerse presentes en la codificación del Derecho de las Naciones. "Los

grandes cambios, dijo, que generalizamos, bajo el término *progreso del mundo;* las penosas lecciones de la más horripilante de las guerras, y el rápido desenvolvimiento de problemas nuevos, demandan, con premura, la codificación del Derecho Internacional. La cuestión candente para el futuro será: ¿Ha de prevalecer el reinado de la Ley o el reinado de la fuerza? La civilización lo demanda, y si la civilización ha de vivir, tiene que prevalecer, ante todo, la Ley, que acarrea el orden social, y la paz, el más precioso de los bienes para los individuos y las colectividades." Las fuerzas morales, en las relaciones de los pueblos, son hoy más poderosas que nunca, y el imperio del mundo, tiende inevitablemente a pertenecerles. Ese es cabalmente el resultado trascendental de la hecatombe más asoladora que presenciaron los siglos. La paz, a que se aspira, es la paz de la justicia, ya que la humanidad ha aprendido dolorosamente que los asesinatos en masas desventuradas, valiéndose precisamente de los maravillosos inventos modernos, acarrea males tan hondos, que hacen retrogradar a la humanidad a la época de las cavernas y del más horrible salvajismo. Una de las características de la *post guerra* ha sido el nuevo orden jurídico, en un régimen superior, que pugna por sustituír a la decadente estructura del derecho bizantino, cuya última consecuencia fué el Código napoleónico, científicamen-

te calculado para el deslumbrante régimen imperialista de la fuerza, significando la oposición entre el principio de una voluntad absoluta, creadora del derecho propio de la jurisprudencia romana, y el principio del derecho germánico, en que la voluntad se constituye orgánica y socialmente, como ser de la vida (Gierkc) en función de una omnilateral solidaridad humana, a fin de obtener el bienestar del mayor número.

El nuevo orden jurídico, frente a la propiedad—y dentro del orden, sin trascender al radicalismo — significará la amplitud de su concepto, como institución engendradora, en las sociedades colectivas, a la manera de base social inherente a la vida; frente a la familia, el nuevo orden jurídico, modera la autoridad paterna, aquella autoridad del *pater familias,* casi absoluta, imponiendo además dulzura y respeto a los derechos naturales de la mujer y de los hijos; frente a la libre concurrencia, en la esfera del trabajo—ley dura del salario—el nuevo orden jurídico, sin caer en exageraciones lamentables, ni transgredir los fueros de la comunidad, engendra fórmulas justas y racionales, en las relaciones complicadas y antagónicas, entre el capital y el trabajo; y por último, frente al Estado, en el nuevo orden jurídico, se tiende a que esa suprema institución deje de ser un mecanismo de jerarquía potestativa, omnímoda y arbitraria, para convertirse en el organismo de las

voluntades inteligentes, y mejor capacitadas, por la alta misión dirigente, que debe aspirar a la solidaridad, en pro del pueblo que representa, desarrollando, más que todo, los elementos económicos, morales y materiales, sin mengua del espíritu de raza y del alma popular.

Ha nacido una nueva política, que se extiende desde la protección del niño, necesaria y primordial, a las mujeres, a los que se ganan la vida, a fuerza de trabajo intelectual o material, a la higiene pública, y a la cultura, en todas sus formas. Las proyecciones sociales recientes demandan un régimen activo, de garantías eficaces, generales, y mucho más extensas que antes, en que las naciones no contaban con los medios rápidos, violentos, maravillosos, de comunicaciones, que ponen al habla y al alcance directo, a todos los pueblos, hasta por el aire, en solidaria y muy estrecha vida internacional.

La codificación ha sido recomendada en las conferencias de México, en 1902, y en la de Río Janeiro, en 1906; pero la resolución definitiva fué emitida el 26 de abril de 1923, en la Quinta Conferencia celebrada en Santiago de Chile; y de acuerdo con tal resolución, el Instituto Americano de Derecho Internacional fué designado para codificar la Legislación de las Naciones, a fin de someter tal proyecto a las deliberaciones del Congreso, que se efectuará en la capital del Brasil,

para llevar a cabo la codificacin, el año próximo entrante. La labor que resulte será sometida a la Conferencia General de la Unión Panamericana, que ha de verificarse en la Habana en 1927. El Instituto Americano, por medio de su Presidente, Doctor James Brown Scott, publicó su informe, el 2 de marzo del año último, y ese importante documento ha sido transmitido a los Gobiernos de las veintiuna Repúblicas americanas.

Como ilustración de lo que la Conferencia se propone realizar, y del elevado espíritu que la inspira, se puede aducir la siguiente notable declaración: "No queremos otras victorias que las de la paz; ni más territorio que el nuestro; ni otra soberanía sino la que tenemos sobre nosotros mismos. Anhelamos la independencia y los derechos iguales de los más pequeños y más débiles miembros de la familia de las naciones, que deberán ser respetados como si fueran de los más grandes imperios; y juzgamos que la observancia de tal respeto es la principal garantía del débil contra la opresión del fuerte. Ni reclamamos, ni deseamos ningunos derechos, privilegios o poderes que nosotros no concedamos libremente a cada una de las Repúblicas americanas. Queremos acrecentar nuestra prosperidad, ensanchar nuestro tráfico, aumentar nuestra riqueza, sabiduría y espíritu; pero nuestra concepción del verdadero camino a fin de alcanzar todo ésto, es no echar

abajo a otros para aprovecharnos de su ruina, sino ayudar a todos amistosamente a una prosperidad y crecimiento comunes, a fin de que podamos alcanzar grandeza y fuerza juntos".

Muy digno de mencionarse fué también el discurso del sabio Profesor de Rumania, V. Pella, que alcanzó renombre por su obra, en 400 páginas, intitulada: *La criminalidad colectiva de los Estados y el Derecho Penal del porvenir.* Este notable orador habló largamente acerca de la criminalidad conjunta de las guerras agresivas y de las responsabilidades de los gobiernos, de la moralidad política, de la solidaridad internacional, de la solución pacífica de los conflictos y de la defensa de los pequeños Estados. Tales fueron los motivos y tendencias del espíritu elevado del Congreso Interparlamentario.

En las siguientes sesiones, celebradas a mañana y tarde, tratóse y discutióse largamente sobre la desmilitarización de ciertas zonas y la reducción de los armamentos. Esa importante materia fué desarrollada por un opúsculo, erudito y bien meditado, del Brigadier General E. L. Spears, de la Gran Bretaña, y dió lugar a una extensa discusión, en la que departieron los más notables congresistas venidos de Europa, el Representante Mayeda, del Japón, y Mangaveira, del Brasil. Esa materia del desarme es no solamente delicada y complicada, sino la más difícil de

realizarse; porque aunque, en apariencia, todos los países no oponen abierta oposición, no se atreven a decidirse, por temores recíprocos, y ante la realidad amenazante de trastornos y malqueriencias, suscitadas por antagónicos intereses, y por ese espíritu de inquietud y zozobra, característico de la época presente, en que el progreso mismo, en lo material, hace brotar en las masas populares, más miseria, pauperismo y ansias frenéticas de disolución anárquica. Falta el áncora salvadora, que contener pueda el morboso estado de apetitos disolventes. Hállase la humanidad en una época de transición y de cambios profundos, como lo demostrara el gran sociólogo Ingenieros, en *La Renovación Filosófica,* anunciando nuevas normas de vigoroso desarrollo social. La atmósfera jurídica que hoy prevalece es de más justicia y mayor bienestar para la generalidad. Cuando la vida se ensancha y la solidaridad tiende a estrechar los vínculos que ligan a los pueblos, no es humano que el mayor número llegue tarde al banquete de la existencia.

Muchos otros puntos, relativos al estado anormal del mundo, al desequilibrio ético y económico en que se encuentra, a la necesidad de renovar el derecho y dar amplitud y desarrollo a los medios de satisfacer las necesidades de los pueblos, fueron tratados, en el curso de los debates. Las resoluciones adoptadas definitivamente, dieron ocasión a luminosos e interesantes discursos.

A la luz de esos hechos, expuestos lo más brevemente posible, en este informe, pudo exclamar, el ya citado internacionalista y sociólogo, Theodore E. Burton, al clausurarse las sesiones solemnes celebradas en Washington: "En muchos respectos, ésta ha sido la más notable Conferencia celebrada en los Estados Unidos." El jefe de la representación británica, militar de alto rango y hombre de gran cultura científica, refiriéndose a ella, ha escrito: "Lo que resultó realmente impresionable fué la unanimidad con que la Conferencia numerosísima acogió, con visible agrado, cualquier medida que llevara por objeto la pacífica solución de las disputas internacionales. En esta materia no hubo división de opiniones, ni dudas de ningún género".

La prensa, en general, mostróse favorable y encomiástica, pudiéndose asegurar que aquella Asamblea, celebrada bajo las augustas bóvedas del Capitolio de Washington, por los distinguidos representantes de los Cuerpos Legislativos del mundo, ha tenido la más alta significación, haciendo que el Antiguo Continente, vacilante, conmovido y débil, por la más desoladora vorágine que presenciaran las edades—viniese, en cruzada científica de paz, mediante la representación grandiosa de los poderes legisladores, a América, hoy núcleo de la nueva cultura, emporio de la demó-

cracia, de la riqueza, y la solidaridad; la tierra prometida, para una evolución regeneradora.

II

Resoluciones de la Conferencia Interparlamentaria, traducidas del original inglés al español.

Las decisiones de la XXIII Conferencia de la Unión Interparlamentaria pueden dividirse en dos clases: Primera, las resultantes de los puntos sometidos a la Conferencia, por las comisiones respectivas de la Unión Interparlamentaria, y que formaban parte del programa impreso de dicha Conferencia; y Segunda, las presentadas durante las sesiones de la mencionada Conferencia, fuera del programa.

En cuanto a la primera, la Conferencia no pudo, por falta de tiempo, deliberar sobre todas las resoluciones propuestas y aprobadas por las mencionadas comisiones, en particular la referente a *minorías nacionales,* así como la relativa a drogas peligrosas, las cuales no se discutieron, ni se tomó acerca de ellas, medida alguna. En cuanto a los demás puntos sometidos por varias Comisiones a la Conferencia, y los que figuraban en el programa, se dispuso lo siguiente:

Resolución sobre el Desarrollo del Derecho Internacional.

Lo resuelto sobre el desarrollo del Derecho Internacional se dividió en tres secciones

distintas, las cuales se tramitaron de la manera siguiente:

1ª — *Codificación del Derecho Internacional.*

Con excepción de una modificación propuesta por el Senador Burton, de los Estados Unidos, en que se reconoce el trabajo ejecutado por la Unión Panamericana en la codificación del Derecho Internacional, esta resolución se adoptó en la forma propuesta por la Comisión Permanente de Estudios de Cuestiones Jurídicas. En su forma definitiva, dicha resolución dice:

"La XXIII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, al mismo tiempo que celebra las labores emprendidas por la Comisión de Peritos, convocada por la Sociedad de las Naciones, para que indicase los asuntos de Derecho Internacional que se presten a la codificación progresiva, desea expresar su satisfacción respecto al trabajo ya ejecutado o proyectado por la Unión Panamericana y por todas las demás entidades que se dedican a este laudable propósito. Dicha Conferencia cree, sin embargo, que el mejor método que puede seguirse consiste en formular un plan constructivo general de dicha codificación, el cual se funde en los adelantos de los últimos años, con el propósito de definir las condiciones fundamentales del régimen de paz

que se establezca entre las naciones, de proveer que las disputas que puedan amenazar dicho régimen se arreglen judicialmente, y de aplicar, si fuere necesario, métodos de ejecución y de sanción. Excita, por lo tanto, a la Comisión de Estudios de Cuestiones Jurídicas para que presente a la próxima Conferencia de la Unión, proposiciones conducentes a este fin.

"Tales proposiciones se someterían, con el tiempo, a una Conferencia internacional convocada con el objeto de llevar a cabo la codificación del Derecho Internacional."

2ª—*Declaración de los derechos y obligaciones de las naciones.*

Esta resolución se adoptó en la forma presentada por la Comisión Permanente de Estudios de Cuestiones Jurídicas. Una proposición de que la frase *declaration of the rights and duties of nations* (declaración de los derechos y obligaciones de las naciones), se reemplazase por la expresión *declaration of the rights and duties of nationalities and states* (declaración de los derechos y obligaciones de las nacionalidades y estados), no fué aprobada. Dicha resolución, según se adoptó, dice lo siguiente:

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria, considerando, por una parte, que una declaración de los derechos y obligaciones de las naciones que se consideran como miembros de la colectividad internacional, sería

elemento poderoso para fomentar entre ellas el sentimiento del orden, así como de la justicia y responsabilidad internacionales; y considerando, por otra parte, que la inserción de una declaración tal, en un Código futuro de Derecho Internacional, ayudaría a establecer los principios fundamentales de dicho Derecho, por la presente suplica a la Comisión de Estudios de Cuestiones Jurídicas que prepare el proyecto de una declaración que pueda someterse a una Conferencia venidera de las naciones. Además de las condiciones políticas y jurídicas, convendría tener en cuenta las condiciones económicas, que garantizan el derecho de las naciones a la existencia."

2ª — *La criminalidad de las guerras de agresión y la adopción de un sistema internacional de medidas represivas.*

Esta resolución también se adoptó en la forma en que fué propuesta por la Comisión de Estudios de Cuestiones Jurídicas, después de rechazada una proposición de que se pidiese a dicha Comisión que emprendiera el estudio sobre las guerras actuales. La resolución adoptada dice así:

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria, con presencia del informe del señor V. V. Pella, comprendiendo la posibilidad de criminalidad colectiva por parte de los Estados, y creyendo que dicha criminalidad debe estudiarse, desde el punto de vista científico, a fin de determinar las leyes naturales que la

rigen y de adoptar métodos de impedirla y suprimirla, ***resuelve:*** que se establezca una subcomisión permanente de la Comisión de Estudios de Cuestiones Jurídicas para:

"a) Que emprenda el estudio de todas las causas sociales, políticas, económicas y morales de las guerras de agresión, y para que busque soluciones prácticas, a fin de prevenir ese crimen;

"b) Que prepare un proyecto de un Código Legal Internacional.

"A este propósito, la Conferencia llama la atención de la subcomisión a los principios sentados por el señor V. V. Pella, en su informe, y resumidos en el apéndice de la presente resolución."

Anexo a la resolución sobre la criminalidad de las guerras de agresión, se encuentra un apéndice que contiene los principios fundamentales de un Código Legal Internacional para la represión de crímenes internacionales. El texto de estos principios, en francés y en inglés, se halla en el Volumen I de los *Documentos Preliminares,* distribuído a los delegados durante la Conferencia.

Resoluciones acerca de un acuerdo arancelario europeo

En la discusión de las resoluciones preliminares propuestas acerca de un acuerdo arancelario europeo, se presentaron varias proposiciones que fueron estudiadas por el

Consejo de la Comisión Interparlamentaria. Dicho Consejo recomendó, por unanimidad, que el asunto se sometiese a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros; mas, en cuanto a la resolución misma, recomendó a la Conferencia que la propuesta por el señor H. J. Procopé, de Finlandia, se sustituyese por la presentada, en el principio, por la Comisión de Estudios de Asuntos Económicos y Financieros.

La proposición hecha por la delegación italiana, así como la de la delegación rumana, se someterían, según se anunció, a la consideración de la Comisión permanente. La proposición del grupo italiano presenta el problema de un nuevo sistema de especificaciones aduaneras y la unificación de las mismas. El grupo rumano recomienda que la Comisión se ocupe no sólo de la situación europea, sino de la situación mundial en general.

La resolución del señor Procopé, según la propuso él y la adoptó la Conferencia, dice:

"Considerando que sería de suma importancia para las buenas relaciones entre los estados europeos, contribuyendo así a garantizar la paz del mundo, el que las vallas económicas que hoy los dividen se aboliesen en cuanto fuese posible;

"Considerando, además, que tal medida probablemente contribuiría, al fin y al cabo, a crearles un mercado estable y más extenso

a los productos agrícolas e industriales europeos, y por tanto a disminuír el costo de producción y a minorar la falta de trabajo entre los obreros de Europa;

"Considerando, por otra parte, que la cuestión de si tal medida podría realizarse y cómo se podría lograrlo, debe someterse a un estudio muy completo, en que se tengan debidamente en cuenta las condiciones económicas de los diferentes países;

"La Conferencia insta a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros a que nombre una subcomisión especial, cuyo deber sea estudiar, después de oídos los informes de los grupos nacionales, la cuestión de lo que pueda hacerse para abolir o minorar las vallas económicas que actualmente existen entre los Estados Europeos, y presentar el debido informe a una Conferencia venidera."

Resoluciones sobre reducción de armamentos.

1ª—*Resolución sobre zonas desmilitarizadas.*

Esta resolución, que se adoptó con una sola objeción en la forma, que la presentó la Comisión Permanente de Reducción de Armamentos, dice así:

A

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria, recordando los resultados benéficos que para la causa de la paz trae consigo el establecimiento de zonas desmilitarizadas y, en

especial, los del Tratado de 1817, entre los Estados Unidos y el Imperio Británico; viendo que toda medida dirigida a evitar que opuestas fuerzas militares se hallen en contacto inmediato, disminuiría el riesgo de que sucedan acontecimientos fronterizos peligrosos, y contribuiría a crear en las partes interesadas un sentimiento de mayor seguridad, haciendo así posible una reducción considerable de armamentos; llama la atención a la especialísima importancia que tendría la creación de zonas desmilitarizadas en las fronteras expuestas, bajo los auspicios de la Liga de las Naciones, y recomienda a los grupos de la Unión, que consideren la declaración y exposición de los principios que van anexos a la presente resolución, los cuales podrían servir de base para formular acuerdos especiales sobre el establecimiento de zonas determinadas.

B

"Se autoriza a la Comisión Interparlamentaria de Reducción de Armamentos para que se ponga a la disposición de los grupos que deseen entrar en negociaciones recíprocas, encaminadas a celebrar tratados que provean el establecimiento de zonas desmilitarizadas en sus respectivas fronteras."

2ª—*Resolución acerca de planes y métodos para la reducción de armamentos.*

Esta resolución, que también se adoptó en la forma en que fué presentada a la Comisión Permanente de Reducción de Armamentos, dice así:

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria, recordando las resoluciones de las Conferencias anteriores, e insistiendo enérgicamente en la urgencia, para todas las naciones, de la reducción de armamentos; tomando nota, con la mayor pena, de que los gastos militares recientes, de casi todos los países, indican un marcado aumento; reconociendo, por otra parte, la necesidad de que las naciones gocen de un sentimiento de seguridad; solicita a los grupos de la Unión que estudien todo medio práctico de crear tal sentimiento recíproco de seguridad entre las naciones. La Conferencia cree que uno de estos medios, y de los más importantes, sería la reducción general de armamentos. Por consiguiente, insiste en la urgencia de un examen completo de los métodos de reducir armamentos, y suplica a la Comisión Permanente encargada del estudio de este asunto, que nombre, entre sus miembros, una subcomisión que redacte un proyecto técnico para la reducción general de armamentos.

"Esta subcomisión también examinará los dos proyectos presentados a la Conferencia anterior y cualesquiera otras indicaciones que se promuevan en el curso de la presente, pudiendo valerse, para los fines indicados, de peritos en la materia."

Los documentos anexos a estas resoluciones, los cuales se hallan en el Volumen I de los *Documentos Preliminares,* distribuído entre los delegados durante la Conferencia, no se sometieron a votación.

Resoluciones sobre el Sistema Parlamentario.

La Conferencia adoptó la resolución presentada por el señor H. Micheli, de Suiza, sobre el tema: *El Sistema Parlamentario: la crisis actual de dicho sistema y su remedio.* Esta resolución dice así:

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria, habiendo estudiado el informe del señor Horacio Micheli, Consejero Nacional (Suiza); considerando la crisis por la cual pasa actualmente el sistema parlamentario, en casi todos los países; considerando la crítica y aún los ataques a que se le ha sometido, desde los lugares más diversos; considerando, por otra parte, que la Unión Interparlamentaria es la entidad internacional mejor calificada para discutir esa crítica, y, en cuanto la halle bien fundada, procurar los remedios del caso, y también refutar los ataques dirigidos contra la existencia misma del sistema parlamentario, como protector de las

libertades públicas; insta a la Comisión de Estudios de Cuestiones Políticas y de Organización, previa una investigación entre los varios grupos nacionales, que estudie el sistema parlamentario de las diferentes naciones, y presente un informe a la Conferencia venidera."

A propósito de esta resolución, el Secretario General anunció que la Oficina Interparlamentaria se propone publicar, en el curso del año entrante, el primer volumen de un anuario sobre constitución, procedimiento, formación y funciones de los varios Parlamentos. Para este fin, el Secretario General suplicó a los diferentes grupos que colaborasen a esta labor, suministrando datos y obteniendo suscriptores.

Con esto terminó la tramitación de las resoluciones emprendidas en el programa de la Conferencia. Como antes se ha dicho, la falta de tiempo impidió la tramitación de las resoluciones relativas a *Minorías Nacionales y Drogas Peligrosas.*

Durante las discusiones se propusieron varias resoluciones, sobre las cuales se dispuso lo siguiente:

1º—*El español como una de las lenguas oficiales de la Unión Interparlamentaria.*

En la sesión Panamericana que la Conferencia celebró, el viernes 2 de octubre, en el Salón de las Américas de la Unión Pan-

americana, los delegados de los países de habla castellana y el Brasil, presentaron la resolución siguiente:

"Resuélvese:

"Que, por cortesía a la América Latina y a los millones de seres humanos que ésta contiene, la lengua española también se reconocerá como una de las lenguas oficiales de la Unión Interparlamentaria, tanto en la presente Conferencia como en las venideras."

El Consejo de la Conferencia Interparlamentaria, encargado de la consideración de estas propuestas, recomendó que dichas mociones se sometiesen a la Comisión de Cuestiones de Organización, para que rindiese un informe acerca del asunto, a una Conferencia venidera. Esta recomendación fué aprobada por la Conferencia.

2º—*Estudio de los progresos efectuados por la Unión Panamericana.*

Durante la sesión Panamericana de la Conferencia, el señor Bergstrom, de Suecia, propuso que la Conferencia pidiese al Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria, que sometiese a la Comisión de Organización y Cuestiones Políticas, o a otra creada a propósito, la cuestión del estudio de los progresos efectuados por la Unión Panamericana.

Por recomendación del Consejo este asunto se sometió al Comité Ejecutivo, para su consideración.

3º—*La Liga de las Naciones.*

Tratando de la Liga de las Naciones, el señor Lindhagen, de Suecia, presentó varias mociones, a saber:

"1º—Que la Conferencia, en bien de la humanidad unida, se declare en favor de una enmienda general del Convenio de la Liga de las Naciones, de suerte que dicho Convenio sea la verdadera expresión de los ideales de dicha Liga";

"2º—Que la Conferencia pida amigablemente a los Estados Unidos de América que ingresen en la Liga de las Naciones";

"3º—Que la Conferencia dé instrucciones a su Consejo para que investigue el problema de la adopción de una lengua mundial, por acuerdo internacional, como necesidad espiritual de la humanidad unida."

El Consejo de la Unión Interparlamentaria, tras estudiar estas propuestas, resolvió unánimemente recomendar a la Conferencia que no se ocupase de ellas. Esta moción se sometió a votación, y las proposiciones del señor Lindhagen no fueron aprobadas.

4º—*Tratados de Arbitraje.*

La delegación de Panamá presentó al Consejo de la Unión Interparlamentaria una proposición relativa al arbitraje obligatorio, la cual dice así:

"1º—Que los miembros de los varios Parlamentos de las naciones representadas en la XXIII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, ejerzan en sus respectivos Parlamentos, la influencia que sea necesaria para inducir a sus Gobiernos respectivos, a celebrar tratados de arbitraje obligatorio, con los diferentes países afiliados a esta Unión;

"2º—Y solicita, además, que en caso de que tales tratados ya se hayan celebrado, por parte de los Gobiernos, pero que esperan todavía la aprobación de los respectivos Parlamentos, los miembros de tales Parlamentos aquí presentes se esfuercen, en cuanto puedan, para hacer que dichos tratados se aprueben sin demora."

Ninguna votación fué tomada con respecto a este punto, considerando como una simple recomendación que se sometía a la consideración del Consejo de la Unión Interparlamentaria.

5º—*Mediación.*

La delegación de Cuba hizo la siguiente indicación, que fué sometida a la Comisión correspondiente para su estudio:

"Siempre que se suscitaren diferencias o antagonismos entre naciones pertenecientes a la Conferencia Interparlamentaria, de carácter tal que causen fundados temores de que puedan conducir a la violencia, o por lo menos a la cesación de relaciones amigables, cualquiera de las naciones interesadas, o al-

guna de las otras, que mediante sus respectivos Parlamentos, forman parte de la Unión Interparlamentaria, podrá instar a los demás miembros de la Unión que intervengan amigablemente en el conflicto, para ponerle fin, en beneficio de la paz del mundo y de la justicia internacional."

6º—*Mociones varias.*

En el curso de las deliberaciones se presentaron, entre otras, las siguientes mociones:

La del señor Pethick-Lawrence, del grupo británico, indicando la conveniencia de que la cuestión de la nacionalidad de la mujer casada sea estudiada por la Comisión de asuntos legales;

La del señor Sundby, del grupo noruego, solicitando que la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, estudie el problema de reglamentación de los *trusts* internacionales;

La del señor Nakamura, del Japón, relativa a la posibilidad de preparar libros de texto internacionales.

El Secretario General anunció que todas estas mociones se someterían a las Comisiones respectivas, para que hiciesen de ellas los estudios preliminares.

En la sesión de clausura de la Conferencia, el Secretario General anunció que el Barón Adelswaerd, de Suecia, había sido re-

elegido Presidente del Consejo de la Unión Interparlamentaria para el año siguiente. En tal capacidad, el Barón Adelswaerd es también del Comité Ejecutivo.

Resoluciones adicionales

Del Canadá se recibió, a última hora, la noticia de que en la sesión de la Conferencia de la Unión Interparlamentaria, celebrada en la ciudad de Ottawa, el 13 de octubre de 1925, fué adoptada la siguiente resolución, sobre Minorías Nacionales:

I

"En vista de que en la mayor parte de los países europeos existen poblaciones mixtas, que incluyen mayorías y minorías de raza, idioma o religión;

"En vista de que tales condiciones se exponen a crear en ocasiones, problemas difíciles e intrincados, los cuales es esencial solucionar, en cuanto sea posible, por acuerdos directos entre las respectivas mayorías y minorías;

"En vista de que la resolución de la Vigésima Primera Conferencia recomendando la institución de Comisiones de Paridad para la solución de problemas de minorías, no ha recibido la debida consideración,

"La Vigésima Tercera Conferencia Interparlamentaria, en beneficio de la paz y del buen entendimiento entre las mayorías y minorías de los países europeos que cuentan con una población mixta,

"Llama una vez más la atención de los Grupos hacia los servicios que pudieran prestar a los países que tienen problemas de minorías, Comisiones de Paridad, compuestas de igual número de representantes de la mayoría y de una u otra de las minorías, y adaptadas a las condiciones y a las varias necesidades del país, con el objeto de sugerir las soluciones justas de los asuntos en disputa, con el fin de aplacar dichos conflictos.

"En la opinión de la Conferencia, dichas Comisiones de Paridad podrían proseguir su labor, bien sea dentro de las divisiones locales, o en conjunto con las instituciones centrales del país, según la naturaleza de los asuntos.

II

"En vista de que el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, fundado en 1921, goza de la confianza y estimación generales,

"En vista de que el Consejo de la Liga de las Naciones se ha dirigido ya a dicho Tribunal, para la solución de contestaciones relacionadas con la situación de las minorías, solicitando de éste, su consejo sobre los puntos en disputa; en vista de que los tratados actualmente en vigencia proveen que las cuestiones en disputa relacionadas con la interpretación o aplicación de los tratados existentes, sobre minorías sean referidas al Tribunal Internacional de Justicia, por petición de uno de los países representados en el Consejo de la Liga de las Naciones,

"La XXIII Conferencia Interparlamentaria expresa su deseo de que todas las cuestiones en disputa, que se presten a dicha referencia, especialmente aquellas que se relacionan con la interpretación y la aplicación de los tratados sobre minorías, debieran referirse por el Consejo al Tribunal Internacional de Justicia, ya sea para consejo sobre los puntos en litigio o para una solución definitiva."

III

Actas del Congreso

He creído conveniente presentar una copia escrita en máquina, de las actas originales, que forman por separado, un volumen extenso, para el caso de que alguien deseara encontrar datos sobre las materias que fueron dilucidadas en aquella gran Conferencia Interparlamentaria. Ese núcleo político ha coadyuvado para llevar a cabo la común inteligencia que ha producido las bases de lo estipulado en Locarno, tendiente a esclarecer la atmósfera política europea y a orientar algunos de los más complicados problemas sociales.

América, no sólo ha aprovechado y aún mejorado los principios que el Viejo Mundo le transmitió; ha ido más lejos, creando nuevos principios originales, respecto a las rela-

ciones de los pueblos y de los hombres, y hasta ha producido peculiares procedimientos para el ensanche y salvaguardia de tales relaciones. La solidaridad americana, la conjunción de sus intereses, estriba no en la fuerza militar, tan sólo, sino precisamente en la fuerza moral, a despecho de los que todavía tributan culto a la política vaciada en los antiguos moldes. La identidad de aspiraciones responde, en el Nuevo Mundo, a su fecunda mentalidad, guiada por el vehemente sentimiento de aproximación y mutua ayuda. Todo ésto lo palparon los políticos europeos que, con ocasión de esta Conferencia, hicieron viajes, por algunas ciudades de Estados Unidos y el Canadá.

Para concluír, séame permitido exponer que las discusiones políticas, las importantes resoluciones y cuanto se hizo en el Congreso Interparlamentario, procede tomarse en consideración, como principios científicos, no como estipulaciones o convenciones que necesitaran la aprobación ritual de convenios diplomáticos signados y refrendados. En el presente caso, forman la opinión pública general, normalizan los procedimientos, establecen el espíritu de innovación y de reforma, que se impone, y será el resultado práctico de las interesantes labores que he tenido el alto honor de presentar en síntesis, y por vía de

informe, a esta Honorable Asamblea Legislativa, cuya representación fué para mí de gran valía, y en cuyo desempeño puse, más que todo, mi buena voluntad, y el homenaje que durante medio siglo de ser Diputado, he rendido al Poder Legislativo de mi patria, congratulándome siempre de haber firmado, en 1879, nuestra Constitución Política. En la actualidad, quedamos, de los numerosos Representantes de aquella memorable Constituyente, sólo dos sobrevivientes.

Ruego, pues, a los honorables señores Diputados, que se dignen acoger benévolamente este informe, con mis sinceros sentimientos de profundo y patriótico respeto.

H. A. L.

Antonio Batres Jáuregui.

Guatemala, 4 de marzo de 1926.


TIPOGRAFIA NACIONAL
AD AVGVSTA
PER ANGVSTA
GUATEMALA